

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el curador designado informa su imposibilidad de aceptar el cargo al que fue designado. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2016-00328-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

Relevar del cargo de curador ad-litem al Dr. EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS y en su reemplazo designase a l(a) Dr(a) **ARTURO AGUADO ROJAS Calle 11 No. 5-61 oficina 609 de esta ciudad**, a quien se le comunicará su designación por telegrama, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento ejecutivo, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **071** DE HOY **May-16-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria